



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año CCLXXII. — TOMO III.

BARCELONA, JUEVES, 22 SEPTIEMBRE 1933

Núm. 265. — Página 1367

SUMARIO

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Decreto (rectificado) autorizando a la Dirección general de Correos para utilizar, mientras duran las presentes circunstancias y con carácter provisional, a los Carteros Urbanos Agentes Rurales y Subalternos del Ramo que sean precisos hasta el número 750, al objeto de que auxilien al personal técnico en aquellos servicios provinciales que determine el mencionado Centro Directivo. — Página 1.368.

Ministerio de Justicia

Órdenes relativas a readmisiones y confirmaciones de los funcionarios de la Administración de Justicia que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1.369.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo que don Enrique Miaja Isaac, perteneciente al reemplazo de 1928, quede movillado en su puesto. — Página 1.371.

Otras disponiendo queden movilizados en el cometido que hoy tienen asignado por ser insustituibles en el mismo los señores que figuran en las relaciones que se insertan. — Página 1.371.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden interviniendo provisionalmente

las Industrias de Juan Manuel Silvestre García, establecidas en Hellín (Albacete), y constituida por los establecimientos que se mencionan, debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1931 y las Normas de aplicación de 2 de Marzo y 15 de Septiembre del mismo año. — Página 1.375.

Otra id., id., id., la Industria "Ordeñería Doménech", establecida en Badalona, Carretera de Matarró, número 130. — Página 1.375.

Otra separando definitivamente del servicio al Oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, Recaudador de la de Almería, Trinidad Guartara García. — Página 1.375.

Otra id., id., id., al Pericial interino, Administrador de la Aduana de Garrucha, Juan Blanco Villanueva. — Página 1.375.

Ministerio de la Gobernación

Orden considerando al Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Málaga y con destino actualmente en Almería, don Carlos Alvarez Oebreros, con derecho al percibo de la subvención por desplazamiento. — Página 1.375.

Otra disponiendo que don Ricardo Burillo Stolle, Coronel del Cuerpo de Seguridad (G. U.), al cesar en la situación de "al servicio de otros Ministerios" al reintegrarse al Cuerpo sea "a las órdenes del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación". — Página 1.375.

Otra concediendo el ingreso en la Sec-

ción de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) al personal de este Cuerpo que a continuación se relaciona. — Página 1.376.

Otra disponiendo que por haber cumplido la edad reglamentaria las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que figuraran en la relación adjunta, pasen a la situación de retirados. — Página 1.376.

Otra nombrando encargado de los Servicios de Neuropsiquiatría del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con asimilación a Capitán, a don Ramón Alberca Lorente con el sueldo y gratificación que en la misma se señalan. — Página 1.376.

Otra concediendo al Sargento Practicante don José Monné Arrontes, Licenciado de Farmacia, la asimilación a Teniente asignándosele la antigüedad en su nuevo empleo desde esta fecha. — Página 1.376.

Otra dejando sin efecto el nombramiento de Vigilante de Campos de Trabajo hecho a favor de don Antonio Aller Procas. — Página 1.376.

Otra reconociendo la antigüedad de 19 de Julio de 1933 en el empleo de Capitán y en el de Comandante la que le corresponda en turno de antigüedad entre los del mismo empleo pertenecientes al Cuerpo al Comandante don Miguel Fernández Games. — Página 1.277.

Otra disponiendo que la Orden fecha 14 de Octubre de 1931 (GACETA del 16), en la que figura pasen a situación de retirados varios Tenientes de la disuelta Guardia Nacional Repu-

Bloana y Cuerpo de Seguridad, se cita a don Florentino Saiz Goiri como perteneciente al de Seguridad, debiendo de figurar en la disuelta Guardia Nacional Republicana. — Página 1.377.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden concediendo exámenes extraordinarios a los alumnos de las Escuelas Superiores de Arquitectura y de la Sección de Aparejadores de Madrid y Barcelona, a quienes faltan para terminar la carrera algunas asignaturas del último curso. — Página 1.377.

Otra disponiendo ascienda en corrida de escalas a los sueldos que se indican, los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que residen en zona leal que se mencionan. — Página 1.377.

Otra autorizando el funcionamiento durante el próximo curso de 1938-39 de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería, Jaén y Valencia. — Página 1.378.

Otra accediendo a lo solicitado por el estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas de la Universidad de Valencia, don Antonio Beltrán Martínez, concediéndole el matricularse fuera de plazo para ser examinado en la Facultad correspondiente de la Universidad Autónoma de Barcelona de las asignaturas que cita. — Página 1.378

Otra disponiendo que los Profesores de los antiguos Institutos locales que han sido incorporados al Escalafón de Profesores numerarios por Orden de 30 de Agosto último, sigan percibiendo los quinquenios que tienen reconocidos. — Página 1.378.

Otra concediendo el nombramiento de Practicante, solamente para su ejer-

cicio en campaña y en servicios de guerra por el tiempo que ésta dure, al ciudadano español habitante en esta Capital, Avenida Gaudí, 75, segundo, primera, don José Mayer Wandigner, actualmente Sargento Práctico en la Brigada de la Cruz Roja Española. — Página 1.378.

Ordenes separando definitivamente de la Enseñanza, a los Profesores que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan, con pérdida de todos los derechos profesionales. — Página 1.378.

Ordenes declarando jubilados con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los Profesores que se mencionan en las disposiciones que se insertan. — Página 1.379.

Ministerio de Comunicaciones y Transportes

Orden (rectificada) separando del servicio, causando baja en el Escalafón correspondiente, a los funcionarios dependientes de este Departamento que se citan. — Página 1.379.

Otra declarando cesante en su empleo al funcionario técnico de Correos don Florencio González García. — Página 1.380.

Otra nombrando Operadores de Telecomunicación, con carácter interino, a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan. — Página 1.380.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Ordenes acordando las separaciones definitivas del Servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderles, de los funcionarios dependientes de este Departamento que se citan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1.380.

Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio a los funcionarios que se mencionan afectos a la Sección de Caballos Sementales de Santander. — Página 1.381.

Otra disponiendo la separación definitiva del servicio a los funcionarios que se mencionan afectos a la Estación Pecuaría de Badajoz. — Página 1.381.

Administración Central

ESTADO. — Asuntos Judiciales. — *El Consulado de la Nación en Bombay participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español don Vicente de Galarza y Pérez Castañeda, natural de La Habana. — Página 1.381.*

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1.381.*

Dirección General de la Caja de Reparaciones. — *Rectificación de la numeración de unos Títulos de la Deuda Perpétua Interior 4 por 100 incluidos en la relación de fondos públicos existentes en poder de dicha Caja, aparecidos en la GACETA del 10 del actual. — Página 1.381.*

Servicio Nacional de Producción y Preparación del Tabaco. — *Inspección de la zona seaba. — Continuación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938-39 con expresión del número de plantas concedidas. — Página 1.382.*

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL. — Instituto Nacional de Previsión. — *Anuncios sobre fallecimientos de Obreros. — Página 1.390.*

ANEXO UNICO

Subastas. — *Edictos. — Requisitorias. — Página 1.390.*

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO

Por haberse padecido un error en la publicación del Decreto de fecha 16 de Agosto último, inserto en la GACETA del 18, a continuación se reproduce debidamente rectificado:

El Decreto de 4 de Enero del año en curso facultó a la Dirección General de Correos para utilizar transitivamente a los Carteros urbanos, hasta el número de quinientos, a fin de

que auxilien al personal técnico del Ramo en ciertos servicios provinciales que, por su menor importancia, pueden encomendárseles.

Y el mismo Decreto facultó también a dicha Dirección para cubrir con carácter interino, las bajas que causen en las Carterías urbanas los Carteros a quienes se encomiende esta labor auxiliar, así como las originadas por la incorporación a filas de los comprendidos en la edad militar, o por otras causas.

Pareció entonces que la adopción de tales medidas bastaría para garantizar, durante el transcurso de la güe-

rra, el normal desenvolvimiento de los servicios aludidos, comprometido por la escasez de funcionarios técnicos, pero acrecentada ésta con la posterior movilización de varios reemplazos, es indispensable ahora ampliar el límite numérico que hace ya insuficiente la primera de las expresadas autorizaciones.

Ahora bien: en previsión de que el funcionamiento interno de las Carterías urbanas se resienta por ello de la falta de personal experimentado, circunstancia que, de otra parte, no se percibe muy remota, puesto que la movilización afecta a todas las Cor-

poraciones postales, conviene, para que el problema de que se trata quede definitivamente resuelto, ampliar además la repetida autorización en el sentido de que alcance a los Agentes rurales y Subalternos.

La cooperación de estos sectores orgánicos en las funciones auxiliares que tienen realizando exclusivamente los Carteros urbanos puede ser eficaz, dada la naturaleza de las mismas, y no plantea dificultades de sustitución que requieran nuevas normas, mas como restará solicitantes con derecho preferente para ocupar las vacantes que se producirán en las Carterías urbanas, hay que arbitrar un medio que permita proveerlas circunstancialmente cuando no haya aspirantes varones.

En este caso debe estar facultada la susodicha Dirección para nombrar libremente mujeres españolas aptas y dentro de los límites de edad que aconsejan las características del reparto de correspondencia a domicilio.

Este recurso, cuya viabilidad legal radica en el Código fundamental del Estado, no constituye una novedad en Correos, donde aparte de existir un Cuerpo de Auxiliares femeninos, está admitida, por vía de ensayo, la utilización de la mujer para el desempeño de las funciones auxiliares.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Comunicaciones y Transportes, Vengo en decretar:

Artículo primero. La autorización concedida a la Dirección general de Correos por el artículo primero del Decreto de 4 de Enero del año en curso se entenderá modificada en la siguiente forma:

"Se autoriza a la Dirección general de Correos para utilizar, mientras duren las presentes circunstancias, y con carácter provisional, a los Carteros urbanos, Agentes Rurales y Subalternos del Ramo que sean precisos, hasta el número de setecientos cincuenta, al objeto de que auxilien al personal técnico en aquellos servicios provinciales que determine el mencionado Centro Directivo".

Artículo segundo. Serán de aplicación a los Agentes rurales y Subalternos que se utilice en las funciones auxiliares a que se refiere el artículo anterior, y que fueron especificadas en la Orden del Ministerio de Comunicaciones de seis de Enero último, los artículos segundo al quinto, ambos inclusive, del citado Decreto.

Artículo tercero. La vacantes que se produzcan en las Carterías urbanas por la aplicación del presente Decreto, y las motivadas por la incorporación a filas de los Carteros comprendidos en la edad militar u otras causas, serán cubiertas en la forma dispuesta en el Decreto y en la Orden Ministerial precitados, pero, a falta de solicitantes varones, podrán ser provistas por mujeres españolas, mayores de edad y menores de cuarenta y cinco años, con preferencia viudas o familiares de combatientes muertos o inválidos de la actual guerra, que sepan leer y escribir, bien entendido que no adquirirán otro derecho que el de percibir las remuneraciones correspondientes a su función.

Artículo cuarto. Los Carteros urbanos interinos de ambos sexos percibirán, al igual que los efectivos de la última escala del Cuerpo, el haber anual de dos mil quinientas pesetas, más las quinientas de complemento de sueldo, que se satisfarán por mensualidades vencidas, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, y al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto décimoquinto, respectivamente, del Presupuesto en vigor.

Artículo quinto. En lo que no se oponga al cumplimiento de este Decreto, continuará vigente lo preceptuado en el de cuatro de Enero y en la Orden Ministerial de seis del mismo mes del corriente año.

Artículo sexto. Se faculta al Ministro de Comunicaciones y Transportes para dictar las disposiciones complementarias o aclaratorias que sean precisas.

Dado en Barcelona, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones y Transportes.

B. GINER DE LOS RIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas a este Departamento por don Isidro Raso Barrios, en solicitud de que se le reponga en la Carrera Judicial, con la categoría que ostenta-

ba de Juez, con el haber de 12.000 pesetas anuales y se le reconozca el derecho a percibir los haberes que tiene pendientes desde el mes de agosto de 1936;

RESULTANDO: Que el solicitante en la fecha de la sublevación militar, desempeñaba el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Antequera, sustraído desde el primer momento a la autoridad del Gobierno legítimo de la República, encontrándose accidentalmente en Madrid, en uso de permiso de verano;

RESULTANDO: Que por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 11 de Agosto de 1936, se le consideró automáticamente cesante por ser Titular de Organismo situado en territorio rebelde;

RESULTANDO: Que al amparo del mencionado artículo segundo, ha solicitado su reposición en la Carrera Judicial, por haberse presentado a las autoridades legítimas de la República, acreditando su adhesión a la misma;

CONSIDERANDO: Que en el Decreto de 11 de Agosto, que se cita, al determinar la disolución de los Organismos judiciales situados en territorio rebelde y la cesantía de los funcionarios a ellos adscritos, autoriza al Ministro para exceptuar de estas medidas a los funcionarios que se presentaron en el Ministerio, acreditando no haber tomado parte directa ni indirectamente en el movimiento faccioso;

CONSIDERANDO: Que en este caso se halla don Isidro Raso Barrios, quien desde el primer momento hizo su presentación en el Ministerio de Justicia y solicitó su reingreso en la Carrera Judicial, presentando el escrito a que se refiere el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Consejo de 27 de septiembre de 1936;

CONSIDERANDO: Que en este expediente obra un informe del Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid en el que reproduciendo otro del Comisario General de Investigación y Vigilancia de aquella capital, se afirma la lealtad al Régimen del solicitante, que ha sido incluido en la propuesta de depuración formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y la vista de lo acordado por la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Madrid, en el sentido de que se le incorpore al servicio activo de la Carrera Judicial.

Vistos los Decretos de 11 de Agosto y 23 de septiembre de 1936 y 6 de

Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto, accediendo a lo solicitado por don **Rasó Barrios**, readmitirle en la Carrera Judicial con la categoría de Juez de Primera Instancia e Instrucción, con el haber de 12.000 pesetas anuales, que ostentaba el 13 de julio de 1936 y en la que figurará con el número de orden que le corresponda, considerándosele a todos los efectos como abonable el tiempo transcurrido desde la indicada fecha hasta el día de hoy en que se le reintegra con abono de sus haberes a razón del sueldo indicado, desde el mes de Agosto de 1936 hasta la fecha, disponiéndose asimismo con arreglo a la propuesta por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo que provisionalmente pase a prestar los servicios que este Organismo determine.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de septiembre de 1938.

TOMAS BILBAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén, y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el artículo quinto del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de octubre siguiente:

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Judicial con plenitud de derechos, a los funcionarios que a continuación se mencionan, en relación que empieza con don **Emilio Aguado González** y termina con don **José Porcel Hernández**

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 20 de septiembre de 1938.

TOMAS BILBAO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACION ANEXA A LA ORDEN DE FECHA DE SEPTIEMBRE DE 1938

1. D. **Emilio Aguado González**, Juez de Primera Instancia, con el ha-

ber de 11.000 pesetas anuales, promovido interinamente a Magistrado que desempeña la Presidencia de la Audiencia de Jaén.

2. Don **Julio Burgos Gálvez**, Magistrado con el haber de 16.500 pesetas anuales que presta sus servicios en la Audiencia de Jaén.

3. Don **Manuel Mesa Hoigado**, Juez de Primera Instancia, con el haber de 11.000 pesetas anuales, actualmente Vocal del Tribunal Popular de Jaén.

4. Don **Carlos Osuna Ardizone**, Juez de Primera Instancia con el haber de 12.000 pesetas anuales, actual Presidente del Tribunal Popular número 2 de Jaén.

5. Don **José Espinosa Herrera**, Juez de Primera Instancia con el haber de 11.000 pesetas anuales, que sirve el Juzgado de Alcalá la Real, evacuado en Jaén.

6. Don **Juan Antonio Linarez Fernández**, Juez de Primera Instancia, con el haber de 11.000 pesetas anuales que desempeña el Juzgado de Villacarrillo.

7. D. **José Miura Casas**, Magistrado con el haber de 17.250 pesetas anuales, actual Presidente de la Audiencia de Almería.

8. D. **José Porcel Hernández**, Juez de Primera Instancia con el haber de 12.000 pesetas anuales, que desempeña el Juzgado de Martos.

Barcelona, 20 de septiembre de 1938.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º en relación con el artículo 5.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Fiscal con plenitud de derechos a D. **GUILLERMO BLANCO VARGAS**, Abogado Fiscal de entrada, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

TOMAS BILBAO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º en relación con el artículo 5.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Fiscal con plenitud de derechos, a **DON FEDERICO PUIG PEÑA**, Abogado Fiscal de entrada, que actualmente desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia de Jaén.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

TOMAS BILBAO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén, y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto confirmar interinamente en el cargo que desempeña, a **DON AMADOR FERNANDEZ GARCIA**, Abogado Fiscal Interino de la Audiencia de Jaén.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

TOMAS BILBAO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén, y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto confir-

mar interinamente en el cargo que desempeña, a DON DIEGO VADILLOS LECHUGA, Abogado Fiscal interino de la Audiencia de Jaén.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938
TOMAS BILBAO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Jaén, y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 3.º, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto confirmar interinamente en el cargo que desempeña, a DON PEDRO JIMENO ESPEJO, Abogado Fiscal interino de la Audiencia de Jaén.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938
TOMAS BILBAO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo Sr.: De conformidad con lo que previene el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que don Enrique Miaja Isaac, del reemplazo de 1928 y en la actualidad cabo de infantería afecto al Cuartel General de la Agrupación de Ejércitos de la zona central, quede movilizado en su puesto, dependiente del Ministerio de Estado.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 11, de Valencia, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938
ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que los siete individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Julio Fernández Cordero y termina por Pedro Gracera Torres, queden movilizados en el cometido que hoy tienen asignado, por ser insustituibles en el mismo, no reclamándoseles devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Caso de que alguno de los mencionados individuos cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en el C. R. I. M. correspondiente, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938
ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo 1926:

Julio Fernández Cordero.

C. R. I. M. núm. 1

Reemplazo 1924:

José Gallego Díaz.

Reemplazo 1926:

Joaquín Miranda de Onís.

Reemplazo 1927:

José Zúñiga Arrizabalaga.

Reemplazo 1929:

Tomás Gómez Diezma.
Ramón Alonso González.

Reemplazo 1932:

Pedro Gracera Torres.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que don Joaquín Bilbeny Bosch, del reemplazo de 1927 quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado individuo cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. núm. 16,

de esta Plaza, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que Alfonso Carreras Benard, del reemplazo de 1926 quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado individuo cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. núm. 16, de esta Plaza, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938
ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que don José Preckler Torres, perteneciente al reemplazo de 1925, quede movilizado en el cargo que actualmente ocupa, en la industria a que se halla afecto.

Si por cualquier causa dejara de desempeñar el cometido que hoy aconseja otorgarle este beneficio, deberá presentarse inmediatamente al C. R. I. M. núm. 16 de esta plaza para su destino a Cuerpo, en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto que Francisco Comín Ibáñez, perteneciente al reemplazo de 1928 quede movilizado en el cargo que actualmente ocupa.

Si por cualquier causa dejare de desempeñar el cometido que hoy aconseja concederle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en la Delegación de Marina a que corresponde, para su destino a Cuerpo, en analogía

con los demás individuos de su reemplazo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Por estar incluidos en lo preceptuado por el Decreto de 21 de octubre de 1937 (D. O. 256, página 145, columna primera) se ha resuelto queden movilizados en sus puestos de trabajo, los 181 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Julián Martín Nieto Gervasio y termina por Arturo Luémo Aguirre.

El C. R. I. M. que para cada uno de ellos se indica, efectuará las correspondientes anotaciones en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiese de cesar en el cometido que actualmente tiene encomendado, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuerpo.

Barcelona, 11 de septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 1

Reemplazo 1927:

Julián Martín Nieto Gervasio.
Juan Gallo Perlado
Luciano Palacios Ibáñez
Francisco Simino Aulina.
Francisco Cabrero Hernández.
Francisco Calville Bravo
Antonio Campos García
Mariano Esteban Vica
Luis García Fernández
Cesferino González González.
Cándido García Renales
Antonio Muñoz Cantero
José Mendoza Martín.
Gregorio Muñoz Muñoz
Francisco Puente García
Teófilo Soler López
Manuel Sempere González.
Victorio del Barrio Bermejo
Manuel Fernández Asprón
Domingo Morales Ariza
Pablo Mirón Frías
Justiniano Sánchez Mateo
Eduardo Alonso Alonso

Joaquín González Gutiérrez
Cipriano Lasheras Montuenga
Victorio Miguel Bernal
Argimiro Montes Sanjurjo
Manuel Toro García
José Alonso García
Juan García de Diego
Francisco Jiménez Fuentes
Luis Rodríguez Cavanzón
José Romeral Albarrán
Julián Sánchez Juez
Emilio Sánchez Montero
Antonio Jordán Gutiérrez.
Eugenio Rivas Ruiz
Teodoro Redondo Díez
Antonio Regidor de la Vega
Juan Martínez Navajo
Antonio Díaz Franco

Reemplazo 1928:

Julián Alonso Balmaseda
Miguel Carpintero Huerga
Manuel Gascón Sánchez
César López Asensio
Antonio Esteso Herrero
Antonio Arsenal Martínez
Plácido Casarelló García
Ricardo Navarro Mallón
Rufino Román Torralba
Julián Collado Pérez
Rafael Quirós Vaquedano.
Fidel Martínez González
Nicolás Chaves Martínez
Eleuterio González del Río
Vicente Gómez Yusta
José Hernández Fernández.
Antonio Alvarez Costero
Benito de la Fuente Garrido.
José Vives Escudero
Manuel Cos Menéndez
Calixto Jesús Martín-Presa
Alfredo Perucho Ruescas.
Cipriano Alvarez García
Nicolás Barroso García
José Calvo Fernández
Antonio Moreno Camacho
Germán Navalón Fernández.
Juan Sanz Merino
José Carretero Molinaro.
Tomás Jaén Jiménez
Serafín Rodríguez Rodríguez
Faustino Carbonero Paniagua.
Fabriano Ramos García
Mariano Fernández Rodríguez.

C. R. I. M. núm. 2

Reemplazo 1928:

Luis Muñiz Gálvez

C. R. I. M. núm. 3

Reemplazo 1927:

Eulogio Muñoz Navarrete

Enrique Díaz González.
Antonio Ruiz de Hierro
Florentino Santamaría García

C. R. I. M. núm. 4

Reemplazo de 1928:

José Expósito Toledo

C. R. I. M. núm. 5

Reemplazo 1927:

Rafael Rodríguez Castro
Miguel González Mediano

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo 1927:

Mariano López Manzanedo
Juan Zaragoza Moreno

Reemplazo 1928:

Luis Manzano Galán
Ginés Cascales Cánovas
Jesús García Ponce
Manuel Santiago Vidal
Antonio Moreno López

C. R. I. M. núm. 7

Reemplazo de 1927:

Manuel López González

C. R. I. M. núm. 8

Reemplazo 1927:

José Anaya Hernáizgómez.

C. R. I. M. núm. 9

Reemplazo 1928:

Pedro Rodríguez Rodríguez

C. R. I. M. núm. 10

Reemplazo 1927:

Carlos Taramona Laborda

C. R. I. M. núm. 11

Reemplazo 1927:

Alberto Carsi Buenrostro
Vicente Nicolás Gómez.
Bautista Castelló Pla
Carmelo Quilis Sabater
José María Rosado Poo

Reemplazo 1928:

Fermín Barceló Miravall
Antonio Benedito Maza
Pascual Perdiguier Perales
Francisco Acero Uceda
Miguel Sáez Peiró
Rafael Albiñana Sanchis
Juan Navarro Pascual
Mariano Torres Ferrer.
Gregorio Calvo Esteban
Enrique Cerdá Alonso

C. R. I. M. núm. 12**Reemplazo 1928:**

Juan Millán Bueno
Ignacio Sellón Fité

C. R. I. M. núm. 14**Reemplazo 1927:**

José Gracia Lauro

C. R. I. M. núm. 15**Reemplazo 1927:**

Vicente Jover Alares
José Chelvi Solé.
Antonio Morales Pérez

Reemplazo 1928:

Julio Nicolau Arruga
Victoriano Rico Castillo
Vicente Sanz Sala
Jaime Fresquet Adell
Pascual Gil Pescador
José Romero Aparicio

C. R. I. M. núm. 16**Reemplazo 1927:**

Amador Legazpi Ponte
Eduardo Climent Benabarre
José M. Pi Tremunt
Francisco Camona Rubio
José Raja Novoa
Antonio Muñoz Alejo
Antonio Fina Lorente
Francisco Pérez Pérez
Domingo Rollo Vicente
José González Rodríguez
Antonio Ruiz Pérez
José del Real Vallejo
Manuel Xumini Navascués
Santiago Ramos Fernández
José M. Vilas Basagafias
José López Núñez
Pedro Martínez Martínez
Francisco Fabra Faus
Joaquín Zoa García.
Domingo Sánchez Lorenzo
Patricio José Jiménez Solana.

Reemplazo 1928:

Vicente Quiral Pedra
Manuel Salvador Artola
Manuel Rongel Hiniesta
Jaime Bruquetas Reverté
José Lucas Alba
Juan Antonio Pérez Dobón
Juan Mani Barneda
Eduardo Fontanet Viñata
Antonio Anguera Dalmau
Eduardo García Gómez
Fernando Rubio Guerra
Enrique Núñez Mateos
Francisco Alarcón Sánchez
Antonio Rubio Abad

Victoriano Giménez Vaca.

Antonio Ferrán Pont
Andrés Gras Quirós
Emilio Oliver Caballó.
Francisco Martínez Ruiz
Antonio Núñez Alvarez
José Carreras Agullana
Jacinto Blanco González
Antonio Ferrer Ortuño
Blas Echenique Jaén
Agustín García Domínguez
Manuel Pitaren Llep
Juan García Buendía

C. R. I. M. núm. 17**Reemplazo 1927:**

Miguel Monsa Junyent
Joaquín Berenguer Santos.
Agustín Torreolla Baladrich.

Reemplazo 1928:

Hermenegildo Soler Cubillos
José Palau Avellana
Antonio Jiménez Fralfe

C. R. I. M. núm. 18**Reemplazo 1928:**

Eduardo Plaza Plana
Salvador Margallé Salé

C. R. I. M. núm. 19**Reemplazo 1927:**

Ancelto Ricart Bosch
José Aznar de Asso
José Colet Pamies

Reemplazo 1928:

Arturo Luella Aguirre

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que Vicente Gil Jordán perteneciente al reemplazo 1931, quede movilizado en el cometido que hoy tiene asignado, por ser insustituible en el mismo, no reclamándosele devengo alguno por el Ministerio de Defensa Nacional.

Si el mencionado individuo cesara en el cometido que hoy aconseja otorgarle tal beneficio, deberá presentarse inmediatamente en el C. R. I. M. número 16, de esta plaza, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 11 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los seis individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Manuel Baquero Molina y termina por Pedro Ainsa Rubio, queden movilizados en la "Industria de Guerra" donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 8 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la "Industria de Guerra" a que están actualmente afectos, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOTIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 8**Reemplazo 1926:**

Manuel Baquero Molina.

Reemplazo 1927:

Lorenzo Sender Gracia.
Dionisio Sanz Lorente.
Enrique Saiz Ferrer.
Guillermo Saiz Crespo.

Reemplazo 1929:

Pedro Ainsa Rubio.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los siete individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta y que empieza por Fubge, cío Ponessa Martínez y termina por Antonio Vicente Sanjaoual, queden movilizados en la "Industria de Guerra" en que prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la industria a la que están actualmente afectos, deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. número 6 para su destino a Cuerpo.

El C. R. I. M. número 6 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 6

Reemplazo 1925:

Fulgencio Conesa Martínez.
Martín Bueno Valverde.
Lázaro Alvarez Haro.

Reemplazo 1926:

Pedro Barrancos García.
Lorenzo Matez Sánchez.
Antonio Gallego García.
Antonio Vicente Sandoval.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que los noventa y nueve individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por FRANCISCO PADILA RODRIGO y termina por VICENTE REQUENA GARCIA, queden movilizados en la Industria de Guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 4 hará las oportunas anotaciones en la documentación de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en la Industria de Guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 8 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA.

Señor:.....

RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 4

Reemplazo de 1925:

Francisco Padilla Rodrigo.
Casimiro Padilla Rodriguez

Reemplazo de 1926:

Ramón Baeza Llera.

Reemplazo de 1930:

Leonardo Martínez Parra.
Juan Antonio Serrano Ruiz.
Antonio López Soler.

Miguel Camacho Díaz.
Juan Antequera García.
Adrián González Urbano.
Agustín Escudero Rodríguez.
Salvador Ibáñez Alonso.
Manuel Linares Fernández.
Antonio Fernández Asensio.
José Vargas Romero.
Valerio Blas Martín.
Cristóbal Medina Sánchez.
Juan Manuel Medina Pérez.
Cristóbal Resa Calpe.
José Moreno Rus.
Federico Rodríguez Mata.
Juan Alonso Ayala.
Manuel García García.
José Miranda Lozano.
Antonio Galafat López.
Jerónimo Pardo Carrasco.
Agustín Muñoz Jodar.
Antonio Espinosa Rodríguez.
Miguel Martínez Muñoz.
José Jiménez Martínez.
Santos Zarazaga Martínez.
Miguel Cívico García.

Reemplazo de 1931:

Pablo Moreno Bueno.
Emilio Rueda Cruz.
José Cano Pérez.
Basilio Rey Cazorla.
Antonio Crespo Manzanares.
Antonio Camacho Sánchez.
Luis Bosquet Serrano.
Pedro López Ramírez.
Brigido Delfa Lucas.
Luciano Capilla Camacho.
Juan Pla Alarcón.
Francisco Román López.
Alberto Prados Molina.
Ramón Parra Linares.
José A. Esteban Membrilla.
José Domínguez Quesada.
Francisco González Briones.
Mauricio Pérez Vilchez.
Maximiliano Díaz Morales.
Tomás Huélamo Cazorla.
Antonio Pérez Rodríguez.
Pedro Martínez Coll.
Eleuterio Reyes Avi.

Reemplazo de 1932:

Antonio Fernández Rodríguez
Claudio Gallego Cozar
Miguel Alvarez Romero
Francisco Carretero Márquez
Pedro Gómez Perea
Santiago Hernández Olmo
Miguel Martínez Mejías.
Andrés Cuadra Cuadra.
Telesforo Cañizares Pérez
Manuel Fernández López
Gregorio Pradas Fernández
Francisco Antequera García
Domitilo Benítez Rodríguez
Juan Ruiz Moreno

José Ortiz García
Julián Sánchez López
José Basilio Pelayo García
Sebastián Mplán Bueno
José Delfa Fernández
Onofre Martínez García.
José López Portillo
Isidro Pradas Pisa
Juan P. González Merino
Cristóbal Lardín López
Alfonso Rodríguez Mellado
Antonio Blas Martín
Florencio García Lucas
Cristóbal García César
Juan Miguel Sánchez Navas
Andrés Cozar Fernández
Emiliano Muñoz Serrano
Juan Romero Rivas
José Aguilar Gómez.
José Valverde Muñoz
Demetrio Torrico Redondo
José Ventaja Morante
Manuel González Román.

Reemplazo de 1933:

Andrés Sánchez Ródenas
Aniceto López Raya
Juan García Arcos.
Domingo Camo Pérez.

Reemplazo de 1935:

Francisco Borrás Maroto

Reemplazo de 1936:

Pedro Ortiz García

Reemplazo de 1937:

Juan Antonio Faba García

Reemplazo de 1939:

Vicente Requena García.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la O. C. de 10 de noviembre último (D. O. 272 página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que los obreros Antonio Muñoz López y Vicente Mauro Balaguer, pertenecientes al reemplazo de 1941, queden movilizados en la Industria donde prestan sus servicios por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 11 hará las anotaciones oportunas en las documentaciones de los referidos individuos.

Caso de alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria a que se halla actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para ser destinado a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento

Barcelona, 15 de septiembre 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha de 7 de Abril último de José Donato López e Hipólito García Mascuñán, Presidente y Secretario respectivamente del Sindicato textil, fabril y anexos U. G. T., en nombre de los obreros que trabajan en las industrias de Juan Manuel Silvestre García, situadas en Hellín (Albacete), en el que solicitan la incautación de toda la referida industria constituida por los siguientes establecimientos: Fábrica de picar esparto en calle Enrique Parras; Almacén y Fábrica de picar esparto en Carretera de Murcia; Fábrica de hilados en Paraje de la Estación de F. C. y un Despacho en calle de Gracia, número 1.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Industria y con el informe de la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias, ha resuelto intervenir provisionalmente las Industrias de Juan Manuel Silvestre García, establecidas en Hellín y constituidas por los establecimientos: Fábrica de picar esparto en calle Enrique Parras; Almacén y Fábrica de picar esparto en Carretera de Murcia; Fábrica de hilados en Paraje de la Estación de F. C. y un Despacho en calle de Gracia, núm. 1; debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero de 1937 y las Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre del mismo año.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 14 de Julio último de Ramiro Colell Camps, del Comité de Empresa de la industria "Cordelería Domenech", situada en Badalona, Carretera de Mataró, núm. 130, en el que solicita la intervención de dicha industria,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General

de Industria, informada favorablemente por la Comisión Asesora de Intervención e Incautación de Industrias ha resuelto intervenir provisionalmente la industria "Cordelería Domenech" establecida en Badalona, Carretera de Mataró, núm. 130, debiendo ajustarse dicha intervención a cuanto al efecto previenen el Decreto de 23 de Febrero y sus Normas de aplicación de 2 de Marzo y 16 de Septiembre de 1938.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.

P. D.

DEMETRIO D. DE TORRES

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del oficial de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Aduanas. Recaudador de la de Almería, Trinidad Cuartera García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo Sr. Director general de Aduanas

Ilmo Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936, y de conformidad con lo propuesto por V. I.,

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio, con arreglo al apartado d) del artículo tercero del mencionado Decreto, del Pericial interino Administrador de la Aduana de Garrucha, Juan Blanco Villanueva, que causará también baja en el escalón del Cuerpo Auxiliar de Aduanas, en el que figura como oficial de tercera clase, en situación de supernumeraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938.

P. D.

ADOLFO SISTO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de primera clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Málaga y con destino actualmente en Almería, don Carlos Alvarez Cebreros, en súplica de que se le considere comprendido a los fines de subvención, en lo que se determina en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre pasado (GACETA del 13),

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer, se considere el referido funcionario con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo abonarsele aquella, desde la fecha de su toma de posesión, y si ésta fuere anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que asimismo se dispone en el también Orden de la Presidencia de 23 de Diciembre último (GACETA del 31),

Lo que en virtud a la delegación especial que al efecto tengo conferida, le participo para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.
El Director general,

E. CUEVAS DE LA PENA

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", el Coronel del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), don Ricardo Burillo Stholle.

He tenido a bien disponer que la situación del indicado Jefe al reintegrarse al Cuerpo, sea "A las órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación".

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.
El Ministro,

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la Sección de Ordenanzas del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), creada por Orden de este Departamento de fecha 22 de Febrero de 1938 (GACETA núm. 56), al personal de ese Cuerpo que a continuación se relaciona, por encontrarse comprendido en el párrafo segundo del artículo primero de la precitada Orden.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.

P. D.

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

SARGENTO:

Don Florencio Martínez Durán.

CABO:

Don Manuel Esteban Lozano.

CABO:

Don Alejandro Falcó Cuesta.

GUARDIA:

Don Ramón Lledias González.

GUARDIA:

Don Antonio Ferrer Caravaca.

GUARDIA:

Don Tomás García Bernardo.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que señala el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 6 de Julio último (GACETA del 8).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) que figuran en la siguiente relación que empieza con Mariano Moreno Muñoz y termina con Vicente Serrano Rubio, causen baja en el servicio activo en fin del presente mes y pasen

a situación de retirados; debiendo los jefes respectivos formular las propuestas correspondientes a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 15 de Septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

RELACION QUE SE CITA

SARGENTO:

Mariano Moreno Muñoz.

SARGENTO:

Juan Muñoz Espino.

SARGENTO:

Jaime Canellas Tous.

CABO:

Agustín Villarrubia Díaz.

GUARDIAS:

Ramón Rubio Felipe.

Felipe Fernández Collado.

Rogelio Cermeño Pallol.

Pedro Ramos García.

Salvador Fullana Salas.

Salvador Medina Blasco

Rafael Mico López.

Mariano Sánchez Vicente.

Manuel Oreo Gómez.

Pascual Pardo Pérez.

Ricardo Ferrandis Aledo.

Salvador Cebriá Sánchez.

Ildefonso Barriga Capilla.

SARGENTO:

Felipe Llanos Iglesias.

SARGENTO:

Rafael Aguilar Arjona.

CABO:

José Garcés Martínez.

GUARDIAS:

Joaquín Gutiérrez Martín.

Eugenio López Díaz.

Saturnino Huerta Martín.

Calixto Villegas del Olmo.

Francisco Sánchez Ubeda.

Joaquín Roca Zaragoza.

Julio Buleo Guillén.

Julio Llanos Vicente.

Jesús Martínez Herraiz.

Manuel Jiménez Quiles.

José Salicio Fornas.

Sandalio Iñiguez Rubio.

Francisco Torres Hernández.

José Monterde García.

Vicente Serrano Rubio.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938

Ilmo. Sr.: Este Ministerio con el informe favorable del Negociado de Sanidad del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), ha tenido a bien nombrar Encargado de los Servicios de Neuropsiquiatría del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), con asimilación a Capitán, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de este Ministerio de 20 de Noviembre de 1937, en su artículo 4.º, con el sueldo anual de 7.500 pesetas y 4.500 de gratificación, a don Ramón Alberca Lorente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en el Sargento Practicante del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) don José Monne Arrontes, que acredita documentalmente haber terminado su Licenciatura en Farmacia,

Este Ministerio, con el informe favorable del Negociado de Sanidad de la Inspección General del Cuerpo de Seguridad (G. U.), ha tenido a bien concederle la asimilación a Teniente Farmacéutico en virtud de lo que dispone el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de Noviembre de 1937, en su artículo 4.º, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 4.000 de gratificación, asignándosele la antigüedad en su nuevo empleo de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1938

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de noviembre de 1937 (GA-

CETA número 324), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien dejar sin efecto el nombramiento de Vigilante de Campos de Trabajo, asimilado a Guardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), hecho a favor de don Antonio Aller Procas.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 15 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Concedido el reingreso en el Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) por Orden Ministerial de 29 de julio de 1938 (GACETA número 218), publicado el 6 de agosto, al comandante don Miguel Fernández Gámez, según acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad, tomado en sesión de 29 de dicho mes de julio, he tenido a bien disponer que al indicado jefe le sea reconocida la antigüedad de 19 de julio de 1936 en el empleo de capitán y en el de comandante la que le corresponda en turno de antigüedad entre los del mismo empleo pertenecientes al Cuerpo.

Barcelona, 15 de septiembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

Ilmo. Sr.: Por Orden fecha 14 de octubre de 1937 (GACETA del 15), se dispone pasen a situación de retirados con el haber pasivo que les corresponda por sus años de servicio, varios tenientes de la disuelta Guardia Nacional Republicana y Cuerpo de Seguridad, y figurando entre ellos don FLORENTINO SAIZ GOIRI, como perteneciente al de Seguridad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada disposición se considere rectificada en el sentido de que el oficial de referencia pertenece a la disuelta Guardia Nacional Republicana.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 15 de septiembre de 1938.

P. D.,

RAFAEL MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Ilmo. Sr.: Persistiendo las razones que movieron a este Ministerio a dictar la Orden de 12 de Agosto de 1937 (GACETA del 18), concediendo exámenes extraordinarios a los alumnos de las Escuelas de Arquitectura a quienes faltasen por aprobar algunas asignaturas del último curso, y ante la conveniencia de poder disponer en las actuales circunstancias de personal especializado, con las debidas garantías,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los alumnos de las Escuelas Superiores de Arquitectura y de la Sección de Aparejadores de Madrid y Barcelona, a quienes falten para terminar la carrera algunas asignaturas del último curso, podrán solicitar en la Secretaría de las respectivas Escuelas su admisión a examen de las mismas en forma análoga a lo que para los alumnos libres determina el artículo 10 del Decreto de 9 de Noviembre de 1932, excepción hecha de la asignatura de Proyectos arquitectónicos, durante un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente Orden en la GACETA DE LA REPUBLICA.

2.º Una Comisión designada por este Ministerio para cada Escuela dictaminará sobre la adhesión al Régimen y servicios prestados a la República por los solicitantes.

3.º Los exámenes se verificarán sesenta días después de la publicación de la presente Orden, ante los Tribunales que oportunamente serán nombrados por este Ministerio.

4.º Los alumnos que resulten aprobados en todos los exámenes podrán solicitar de la Dirección de la respectiva Escuela que les sea expedido un certificado provisional de aptitud que les autorizará para el ejercicio circunstancial de su profesión con fines de guerra mientras dure la misma.

5.º Restablecida la normalidad los aspirantes al Título de Arquitecto deberán cursar y aprobar la asignatura de Proyectos Arquitectónicos, cuarto curso, si no la tienen aprobada actualmente, en la forma prescrita por el art. 11 del citado Decreto. Los que la tengan aprobada y los aspirantes al Título de Aparejadores habrán de efectuar un ejercicio de reválida que se determinará oportunamente, antes de que les sea expedido el correspondiente Título.

6.º El importe de las matrículas de los alumnos que se acojan a esta Orden será el establecido por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio una vacante por jubilación reglamentaria de don Eduardo Villegas y Rodríguez de Arango, que ha de cubrirse en corrida de escalas, y de conformidad con lo que determinan las ordenes de 20 de Agosto de 1937 y 24 de Marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos que se indican, y con la antigüedad y efectos económicos de 11 de Noviembre de 1937, día siguiente al de la jubilación del señor Villegas, los siguientes Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que residen en zona leal:

A 14.000 pesetas don Germán Bernácer Tormo; a 12.000 pesetas don José Troncoso Carreto; a 11.000 pesetas don César Milego Díaz; a 10.000 pesetas don Ramón Romero de la Corte; a 9.000 pesetas don Ramiro Canivell Morcuende y a 8.000 pesetas don Bernardo Pérez Sales.

2.º Que los antedichos ascensos tienen carácter interino, conservando los interesados su lugar relativo en el Escalafón y sin que prejuzguen la resolución que pueda adoptarse en aplicación del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

3.º Que los Directores de las Escuelas de Comercio en que actualmente presten servicio los Catedráticos ascendidos o los de las más próximas

a su residencia, caso de no estar adscritos a ninguna de ellas, consiguen en los oportunos títulos la correspondiente diligencia de posesión del nuevo sueldo, previo reintegro del título con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha acordado autorizar el funcionamiento durante el próximo curso de 1938-39 de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Almería, Jaén y Valencia, los Directores de los mencionados Centros procederán inmeditamente a la apertura de matrículas en las condiciones reglamentarias y remitirán con toda urgencia a este Departamento, por conducto y con informe del Delegado de este Ministerio en la respectiva zona, una Memoria expresiva del plan de enseñanzas que es posible desarrollar en las actuales circunstancias y del acoplamiento a las mismas del Profesorado de que dispongan, con las propuestas pertinentes para la buena marcha de las enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Ministerio el estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Económicas de la Universidad de Valencia, don Antonio Beltrán Martínez, Delegado instructor del Tribunal Militar del X Cuerpo de Ejército, acompañada de un cumplido certificado extendido por el Rector Jefe de la Relatoría Militar de Gerona, y cuya instancia es remitida por el Patronato de la Universidad Autónoma con fecha de hoy, en el que se hace constar ser favorable el informe del Decano de la Facultad citada, de la Universidad de Barcelona;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a cuanto solicita en la aludida instancia el mencionado estudiante, don Antonio Beltrán Martínez; y, por consiguiente, se le concede el matricularse fuera de plazo para ser examinado en la Facultad correspondiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, de las asignaturas que cita, previa presentación de los justificantes o aclaraciones que se crean oportunas como probatorios de que tiene cursadas las precedentes a las que solicita examen; y siempre que las necesidades del servicio militar, en la misión que tiene asignada dicho alumno en el Ejército popular, consientan al interesado ausentarse de su destino sin menoscabo de las mismas, ya que estas ahora están en primer plano y su cumplimiento es inexorable y primordial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido incorporados al Escalafón de Profesores numerarios de Institutos de Segunda Enseñanza los Profesores procedentes de los antiguos Institutos locales de acuerdo con lo determinado en el apartado tercero del artículo tercero del Decreto de 3 de octubre de 1936 (GACETA del 4);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de 5 de agosto de 1932.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Profesores de los antiguos Institutos locales que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 3 de octubre de 1936 (GACETA del 4) han sido incorporados al Escalafón de Profesores numerarios por Orden de 30 de Agosto último sigan percibiendo los quinquenios que tiene reconocidos hasta que por el lugar que ocupen en el Escalafón lleguen a percibir sueldo igual al que en la actualidad disfrutaban, incluidos los quinquenios.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia documentada que eleva a este Ministerio el ciudadano español habitante en esta capital, Avenida Gaudí, 75, segundo, primero, José Mayer Wandigner, actualmente Sargento-Práctico en la Brigada de la Cruz Roja española,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las cualidades que concurren en el señor Mayer y su probada conducta anti fascista, ha tenido a bien concederle el nombramiento de Practicante solamente para su ejercicio en campaña y en servicios de guerra por el tiempo que ésta dure sin que pueda ejercer libremente la profesión mientras no curse las asignaturas pertinentes para obtener el título en forma normal y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 16 de septiembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Incursos en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública por Orden de 27 de enero último (GACETA del 4 de febrero), los Profesores de Escuelas Superiores del Trabajo: don Félix Apraiz Arias, don Antonio Peralta Lerín, don Plácido Francés Messia, don Francisco de la Pezuela Ramírez y doña María Luisa Alonso Duro, de Madrid; don Manuel Tous Beltrán, de Villanueva y Geltrú; don Pedro Baleriola Soler, de Cartagena; don Onofre Mendiola, de Valencia, y don Miguel Terol Botella, de Zaragoza (adscrito a Valencia), y transcurrido el plazo reglamentario, con exceso, sin que los interesados se hayan reintegrado a su destino,

Este Ministerio a acordado separar definitivamente de la enseñanza a los referidos profesores con pérdida de todos los derechos profesionales entendiéndose retrotraída la separación para todos los efectos a la fecha de 27 de enero último en que quedaron incursos por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona 10 de septiembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública por Orden de 14 de Febrero último (GACETA del 26), los Profesores Auxiliares de Escuelas Superiores del Trabajo; don Faustino Díaz de Rada, don Emilio D'Ocór Cortés y don José Castaño García, y transcurrido con exceso el plazo reglamentario sin que los interesados se hayan reintegrado a su destino,

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente de la Enseñanza a los referidos Profesores con pérdida de todos los derechos profesionales, entendiéndose retrotraída la separación para todos los efectos a la fecha de 14 de Febrero último en que quedaron incurso por abandono de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936 y de acuerdo con lo dispuesto por el de 31 de Julio del mismo año.

Este Ministerio ha acordado separar definitivamente a don Jesús de Azara y Heredia del cargo de Profesor de Alemán de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con pérdida de todos los derechos profesionales, entendiéndose retrotraída esta separación para todos los efectos a la fecha de 21 de Mayo de 1937 en que fué separado definitivamente del cargo de Profesor de la Escuela Central de Idiomas por Orden Ministerial de dicha fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido los 70 años de edad el Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Sevilla don José Ordoñez Rodríguez y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1927,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado al referido Profesor, a partir del 8 de Febrero de 1937 en que cumplió la edad reglamentaria, si bien esta jubilación no surtirá efectos para el interesado, que se halla en zona facciosa, en tanto no se reintegre a la zona leal y se someta a los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido los 70 años de edad el Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga don Rafael Murillo Carreras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 27 de Julio de 1918 y Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1927,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado al referido Profesor, a partir del día 17 de Abril de 1938 en que cumplió la edad reglamentaria, si bien esta jubilación no surtirá efectos para el interesado, que se halla en zona facciosa, en tanto no se reintegre a la zona leal y se someta a los preceptos del Decreto de 27 de Septiembre de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido los 20 años de servicios computables para la jubilación el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, don Eulogio Varela Sartorio, a quien por Orden de 25 de febrero último se le autorizó a continuar en el servicio activo de la enseñanza después de cumplidos los setenta años de edad y en tanto reuniera el mínimo de servicios para su clasificación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado al referido profesor con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del 31 de mar-

zo último en que reunió los veinte años de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 13 septiembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido los veinte años de servicios abonables para la jubilación el profesor auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Almería, don Antonio Bedmar Iribarne, que estaba autorizado para continuar en el servicio activo de la enseñanza después de cumplidos los setenta años de edad, y en tanto reuniera el mínimo de servicios para su clasificación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado al referido profesor auxiliar con el haber que por clasificación le corresponda y a partir del 30 de junio último en que reunió los veinte años de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 septiembre de 1938.

P. D.,

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ORDENES

Por haber sufrido varios errores la publicación de la Orden Ministerial inserta en la GACETA DE LA REPUBLICA de 20 de agosto próximo pasado, a continuación se reproduce debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936,

He dispuesto la separación definitiva del servicio, causando baja en su respectivo Escalafón, de los siguientes funcionarios afectos a la Dirección general de Telecomunicación:

Don Rafael Enamorado y Alvarez Castrillón, jefe de Negociado de Primera, con 8.000 pesetas, en situación de supernumerario.

Don Félix Rivera Sanz, don Leon-

do Rebollar Díez, don Dario Quintana de Diego, don Manuel Mirueña González, y don Rafael Guerau de la Peña, jefes de Negociado de Segunda, con 7.000 pesetas y destino en Sevilla.

Don Sóstenes Ruiz de Gopegui Gill, don Rafael de las Parras Ruiz, don Adolfo Granero Pavón y don José Giménez Cisneros de la Herrán, jefes de Negociado de tercera, con 6.000 pesetas y destino en Sevilla.

Don Octavio Royo Marín, Oficial primero, con 5.000 pesetas en situación de supernumerario.

Don Cristóbal Cardenal Guerrero, don Antonio Cascajo Ortega, don José Cascajo Ortega, don Juan Francisco Criado Plazo, don Juan José Gamon de los Ríos, don Honorio Ruiz Medrano, don Martín Anacleto Torres Ramos y don Ildefonso Vega Ramiro, oficiales primeros con 5.000 pesetas y destino en Sevilla.

Don Enrique Yuste Garrido, don Eduardo Pinedo Romero, don Antonio Oliveros Caballos, don José María López Díaz, don Juan Gragera Vargas, don Enrique Gómez Tello, don Ernesto Cubero Calvo, y don Ignacio Cardenal Guerrero, oficiales segundos con 4.000 pesetas y destino en Sevilla.

Barcelona, 15 de agosto de 1938.

B. GINER DE LOS RÍOS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comunicaciones.

Ilmo. Sr. Vistas las presentes diligencias, y

RESULTANDO que con fecha 3 de Marzo último dispuso la Superioridad el traslado a Almadén del funcionario técnico, adscrito a la Administración principal de Madrid, don Florencio González García, sin que, no obstante el tiempo transcurrido, se haya presentado en su nuevo destino.

RESULTANDO que el interesado, tanto en su declaración como en la contestación al pliego de cargos que le fué dirigido, manifiesta que las causas que le han impedido cumplir la orden mencionada, han sido el haberse sometido a tratamiento a causa de varices que padece, y por desempeñar un cargo administrativo en la Compañía francesa de Seguros "L'Abelille", que no podía abandonar por haber quedado en Madrid al frente de la citada Compañía y encarga-

do de la defensa de los intereses franceses de dicha Entidad;

CONSIDERANDO que los motivos aducidos por el señor González García, no pueden ser tomados en consideración, ya que su obligación como funcionario público, y más aún en los difíciles momentos actuales, no puede ser otra cosa que la de sometido a la más estricta disciplina, acatar y cumplir, sin pretexto alguno, las órdenes de la Superioridad, dictadas en el caso presente con el fin de hacer frente a las ineludibles exigencias del servicio;

CONSIDERANDO que el hecho llevado a cabo por el interesado, aunque en cierto modo supone el abandono de destino previsto en el artículo 35 del Reglamento de Sanciones vigente e implícita, además, el incumplimiento de órdenes de la Superioridad a que se refiere el 42 del mismo Texto, no está preceptuado de un modo terminante y expreso en el citado Reglamento, pero, en cambio, está previsto literalmente en el artículo 22 del Reglamento de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918, que debe estimarse de aplicación en los casos no previstos taxativamente en los Reglamentos respectivos;

CONSIDERANDO que el expresado artículo, refiriéndose a los empleados públicos dice: "En caso de traslado, si no se posesionase, serán declarados cesantes", siendo evidente que en esta prescripción se halla comprendido el encartado, señor González García;

CONSIDERANDO que en este expediente ha emitido dictamen la Junta Informativa de Justicia;

CONSIDERANDO que en este expediente se han cumplido todas las formalidades legales y reglamentarias;

VISTOS los artículos 2, 94 y 103 del Reglamento de Sanciones vigentes, el 22 del de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918 y demás de aplicación,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta Informativa de Justicia y con el parecer de esa Dirección general, se ha servido disponer que se declare a don Florencio González García, funcionario técnico adscrito a la Administración principal de Madrid, incurso en una falta de no presentación en el punto de destino, prevista en el artículo 22 del

Reglamento de aplicación de la Ley de Funcionarios de 1918, el cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento, será declarado cesante en su empleo de funcionario técnico de Correos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938.

P. D.,

RICARDO GASSET

Ilmo. Sr. Director General de Correos.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ilmo. Señor Director General de Telecomunicación y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de 29 de Abril ppto. (GACETA del día 1.º y D. O. de 6 de Mayo), he tenido a bien nombrar Operadores de Telecomunicación con carácter interino en las condiciones que sobre remuneración determina dicho Decreto a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos siguientes:

Repartidores: don Sebastián Gil de la Cruz, don Clemente Campillo Fernández, don Francisco García Alcalá, don Celestino Rús Pérez, don Eusebio Collado Arevalo, don Angel Pérez Reñenas, don Francisco Bermúdez Bueno, don Pedro Vázquez Hernández, don José Gil Zapata, don Manuel Santuste Madurga, don Teodoro García Capel, don José Vizcaino García, don Emiliano Gómez Muñoz, don Antonio Guerrero Díaz y don Manuel Martín Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938.
El Ministro de Comunicaciones y Transportes,

B. GINER DE LOS RÍOS

Ilmo. Sr. Director General de Telecomunicación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición,

he resuelto que el funcionario cesante del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, D. César Porcel Pérez quede separado definitivamente del Servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938

P. D.

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Señor:

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que, el Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, don Alberto Maroto Miró, quede separado definitivamente del Servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938

P. D.

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas por el apartado d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio ha resuelto que, el oficial de tercera clase del Cuerpo administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística en situación de

excedencia activa, don Miguel Villén Cubero, quede separado definitivamente del servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 septiembre 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la citada disposición, ha resuelto que la funcionaria cesante del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores de Estadística, doña María Teresa González Rodríguez, quede separada definitivamente del servicio con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 septiembre 1938.

P. D.,

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Asistencia Social.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 27 de septiembre de 1936 y en aplicación del apartado d) del artículo tercero del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio de don David Tapias Moreno, Caballerizo, don Daniel Armendia Bardales, don Eduardo Fernández Herrera, don Julio Frade Fernández don Pelegrín Grao Gascón, don Anastasio Mantilla Aja, don Antonio Pérez Cabrero y don Amalio Prieto Cardeñosa, Palafraneros afectos a la Sección de Caballos Sementales de Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Ilmo. Señor:

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de 27 de Septiembre de 1936 y en aplicación del apartado d) del artículo tercero del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la separación definitiva del servicio del Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional don César Hojas Martínez, Director de la Estación Pecuaria; D. Francisco Sánchez López, Capataz Agrícola; don Vicente Rodríguez Ramos, Capataz Pecuaria, don Ramón Fernández, Tena, Guarda nocturno; don Marcial de la Concepción y don José Martínez Campillo, Porqueros, y don Pedro Jimenez, Vaquero, afectos a la Estación Pecuaria de Badajoz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Director General de Ganadería e Industrias Pecuarias.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

ASUNTOS JUDICIALES

El Consulado de la Nación en Bombay, participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Vicente de Galarza y Pérez Castañeda, natural de La Habana, de 56 años de edad, de estado soltero y de profesión Abogado y Profesor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Subsecretario,

P. D.,

J. CAREAGA

Barcelona 20 de Septiembre de 1938.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 21 de Septiembre de 1938

| | Compra | Venta |
|----------------------------------|--------|-------|
| Franco franceses | 56'50 | 59'50 |
| Libras esterlinas | 101'— | 106'— |
| Dóllars | 21'— | 22'25 |
| Liras (Clearing) | 67'50 | 68'50 |
| Franco suizos | 475'— | 500'— |
| Reichsmarks | 8'40 | 8'90 |
| Belgas | 355'— | 375'— |
| Florines | 11'30 | 11'90 |
| Escudos | — | — |
| Coronas Checoslovacas (Clearing) | 70'75 | 73'50 |
| Coronas danesas | 4'50 | 4'75 |
| Coronas noruegas (Clearing) | 5'07 | 5'27 |

| | | |
|------------------|------|------|
| Coronas suecas | 5'20 | 5'50 |
| Pesos argentinos | 5'30 | 5'60 |

DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE REPARACIONES

Habiendo padecido error al publicarse en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 10 del actual la numeración de unos títulos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, incluidos en la relación de fondos públicos existentes en poder de la Caja General de Reparaciones, cuya inserción se hacía en la página 1.179, columna central, línea quinta, que dice "538.142/4" y debe decir "558.142/4", se hace la correspondiente rectificación que precede para general conocimiento.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1938.

El Director General,

P. D.,

A. CONESA

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCCIÓN Y PREPARACIÓN DEL TABACO

INSPECCIÓN DE LA ZONA 6.^A

Relación de los cultivadores autorizados para la campaña 1938 - 39 con expresión del número de plantas concedidas, para su inserción en la GACETA.

(Continuación)

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| PROVINCIA DE BARCELONA | | | |
| 299 | Término Municipal de Arbeca . . . | Sans Querol, Jaime | 2.000 |
| 300 | | Sans Bertólo, José | 2.000 |
| 301 | | Vidal Mesalles, José | 2.000 |
| 302 | | Vidalta Joveils, Ramón | 2.000 |
| 303 | Término Municipal de Aytona . . . | Baró Teixidó, Pedro | 4.000 |
| 304 | | Remolá Casals, Juan | 2.500 |
| 305 | Término Municipal de Belcaire . . . | Trilla Oromí, Pablo | 3.000 |
| 306 | Término Municipal de Bell - Iloch . . | Agudó Rosell, José | 2.000 |
| 307 | | Amorós Tomás, Jaime | 2.000 |
| 308 | | Arbau Huguet, Juan | 2.000 |
| 309 | | Barengué Minguet, Antonio | 2.000 |
| 310 | | Bosch Beá, Ramón | 2.000 |
| 311 | | Caba Mirada, Juan | 2.000 |
| 312 | | Colectividad Rosendo Rasés, Ramón Vidal | 2.000 |
| 313 | | Colectividad Buenaventura Roca, Ramón Pou | 2.000 |
| 314 | | Cortasa Suñé, Enrique | 2.000 |
| 315 | | Cunillera Ardevol, José | 2.000 |
| 316 | | Fatbella Bosch, José | 2.000 |
| 317 | | Mabeu Ramón, Sebastián | 2.000 |
| 318 | | Mayoral Suay, Juan | 2.000 |
| 319 | | Orrit Solé, Juan | 2.000 |
| 320 | | Porta Solé, Miguel | 2.000 |
| 321 | | Segarra Solé, José | 2.000 |
| 322 | Sicra Bosch, Francisco | 2.000 | |
| 323 | Sobrevalls Serrano, Jaime | 2.000 | |
| 324 | Solé Prats, Lorenzo | 2.000 | |
| 325 | Solsona Codina, Pablo | 2.000 | |
| 326 | Valls Torrent, Jaime | 2.000 | |
| 327 | Término Municipal de Bellvis . . . | Arderín Talarú, Miguel | 2.000 |
| 328 | | Baiges Roda, Bernardino | 2.000 |
| 329 | | Barri López, Sebastián | 2.000 |
| 330 | | Boldú Boté, Bonifacio | 2.000 |
| 331 | | Corbella Guiu, José | 2.000 |
| 332 | | Corbella Salvia, José | 2.000 |
| 333 | | Ezequiel Ribera, Damián | 2.000 |
| 334 | | Felip Baró, José | 2.000 |
| 335 | | Fita Piulats, Baldomero | 2.000 |
| 336 | | Fita Piulats, Narciso | 2.000 |
| 337 | | Garriga Calvis, José | 2.000 |
| 338 | | Gilabert Clua, Mariano | 2.000 |
| 339 | | Folch Mota, Francisco | 2.000 |
| 340 | | Matiño Castellana, José | 2.000 |
| 341 | | Miró Pau, Mariano | 2.000 |
| 342 | | Mitjans Piulats, Jerónimo | 2.000 |
| 343 | | Pallás Pallás, José | 2.000 |
| 344 | | Serrano Reñé, José | 2.000 |
| 345 | | Piulats Sabaté, José | 2.000 |
| 346 | | Piulats Sabaté, Juan | 2.000 |
| 347 | | Piulats Selviá, Bernardino | 2.000 |
| 348 | | Solé Claret, Juan | 2.000 |
| 349 | | Solé Masana, Francisco | 2.000 |

| Número de orden | TÉRMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|--|---|-------------------|
| 350 | Término Municipal de Bellvís . . . | Solsona Sellent, Sebastián | 2.000 |
| 351 | | Plá Vidal, Antonio | 2.000 |
| 352 | | Raichs Puigfel, Francisco | 2.000 |
| 353 | | Roger Justo, José | 2.000 |
| 354 | | Sans Segarra, Francisco | 2.000 |
| 355 | | Santamaria Cercós, Tomás | 2.000 |
| 356 | | Santa Gliceria, Víctor | 2.000 |
| 357 | | Salvia Mir, Ramón | 2.000 |
| 358 | | Serrano Granollers, José | 2.000 |
| 359 | | Solsona Pereta, Agustín | 2.000 |
| 360 | | Solsona Pereta, Alejo | 2.000 |
| 361 | | Taern Arderin, Francisco | 2.000 |
| 362 | | Talern Llovera, Maciá | 2.000 |
| 363 | | Torres Puigfel, Antonio | 2.000 |
| 364 | | Valls Balcells, Antonio | 2.000 |
| 365 | Valls Escolá, Dionisio | 2.000 | |
| 366 | Valls Escolá, Ramón | 2.000 | |
| 367 | Vidal Biosca, Ramón | 2.000 | |
| 368 | Término Municipal de Borjas Blancas. | Aixala Rosinach, Ramón | 2.000 |
| 369 | | Arques Gelonch, Francisco | 2.000 |
| 370 | | Barrull Pons, Jaime | 4.000 |
| 371 | | Barrufet Vall, Domingo | 2.000 |
| 372 | | Barrull Iglesias, Francisco | 2.000 |
| 373 | | Bertrán Oriol, Isidro | 2.000 |
| 374 | | Bosch Olivart, Ramón | 2.000 |
| 375 | | Brufau, Juan | 2.000 |
| 376 | | Buira Caubet, Ramón | 2.000 |
| 377 | | Cabús Robinet, José | 2.000 |
| 378 | | Casals Remoia, Antonio | 2.000 |
| 379 | | Casals Zaragoza, Antonio | 2.000 |
| 380 | | Curcó Corretjé, José | 2.000 |
| 381 | | Farré Grau, Jaime | 2.000 |
| 382 | | Giner Llosa, Antonio | 2.000 |
| 383 | | Graus Capell, José | 2.000 |
| 384 | | Molgo Aixurigué, Buenaventura | 2.000 |
| 385 | Perera Colom, Juan | 2.000 | |
| 386 | Pujol Teres, Jacinto | 5.000 | |
| 387 | Pujol Teres, Carlos | 2.000 | |
| 388 | Salla Liesuy, Juan | 4.000 | |
| 389 | Santandreu Andrés, Juan | 2.000 | |
| 390 | Solé Garros, José | 2.000 | |
| 391 | Vallés Camí, Antonio | 2.000 | |
| 392 | Término Municipal de Castellidans . . . | Gorgues Riera, Ramón | 2.000 |
| 393 | Término Municipal de Cendrosa | Palau Civit, Ramón | 2.000 |
| 394 | Término Municipal de Fondarellá . . . | Balasc Solé, Antonio | 2.000 |
| 395 | | Balasc Solé, Juan | 2.000 |
| 396 | | Bosch Visa, José | 10.000 |
| 397 | | Bosch Chipilli, Isidro | 2.000 |
| 398 | | Huguet Capell, Roque | 2.000 |
| 399 | | Reñé Altisent, José | 2.000 |
| 400 | | Reñé Altisent, Juan | 2.000 |
| 401 | | Ripoll Carreras, Francisco | 2.000 |
| 402 | | Ripoll Torres, Domingo | 2.000 |
| 403 | | Sarri Vilaseca, José | 2.000 |
| 404 | | Simó Espart, José | 2.000 |
| 405 | | Simó Espart, Narciso | 2.000 |
| 406 | | Simó Morelló, Nonito | 2.000 |
| 407 | | Solé Chipilli, Isidro | 2.000 |
| 408 | | Solé Bellet, Juan | 5.000 |
| 409 | Solé Graus, José M. ^a | 2.000 | |
| 410 | Serentill Vidal, Francisco | 2.000 | |
| 411 | Torrá Serrent, Wenceslao | 2.000 | |
| 412 | Torrá Villaró, Antonio | 2.000 | |
| 413 | Vidal Minguell, Mateo | 2.000 | |
| 414 | Término Municipal de Golmes | Barqué Teixidó, José | 3.000 |
| 415 | | Barqué Sol, Ramón | 4.000 |
| 416 | | Calvis Calvis, Salvador | 2.000 |
| 417 | | Calvis Torrells, Ramón | 2.000 |
| 418 | | Canela Visa, Isidro | 2.000 |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|--|--|-------------------|
| 419 | Término Municipal de Golmes | Garró Fornells, José | 2.000 |
| 420 | | Gou Sala, José | 2.000 |
| 421 | | Marquilles Solé, Ramón | 2.000 |
| 422 | | Morera Pons, José | 6.000 |
| 423 | | Morera Vilalta, José | 2.000 |
| 424 | | Piera Goma, Jaime | 2.000 |
| 425 | | Prat Ollé, Anselmo | 2.000 |
| 426 | | Roig Gasull, Jaime | 2.000 |
| 427 | | Solé Boleda, José | 2.000 |
| 428 | | Vilalta Galán, Manuel | 2.000 |
| 429 | Vilalta Meigosa, Vicente | 2.000 | |
| 430 | Término Municipal de Granja de Escarpe | Estiarte Teixidó, Francisco | 2.000 |
| 431 | Término Municipal de Juneda | Aixelá Bertrán, Jaime | 3.000 |
| 432 | | Aixelá Rosell, José | 2.000 |
| 433 | | Aixelá Vall, Ramón | 2.000 |
| 434 | | Albert Camí, Ramón | 2.000 |
| 435 | | Aldomá Barrufet, Pedro | 2.000 |
| 436 | | Arqués Belhmont, Jaime | 2.000 |
| 437 | | Arqués Gelonch, Miguel | 2.000 |
| 438 | | Barrufet Armengol, Antonio | 2.000 |
| 439 | | Barrufet Bargalló, Jaime | 2.000 |
| 440 | | Barrufet Beá, José | 2.000 |
| 441 | | Barrufet Lacasa, José | 2.000 |
| 442 | | Barrufet Peguera, Pedro | 2.500 |
| 443 | | Barrufet Queralt, Juan | 2.000 |
| 444 | | Barrufet Queralt, Ramón | 2.000 |
| 445 | | Barrufet Sedó, Pedro | 2.000 |
| 446 | | Barrufet Sedó, Sebastián | 2.000 |
| 447 | | Beá Lamarca, Francisco | 2.000 |
| 448 | | Beá Lamarca, Juan | 2.000 |
| 449 | | Bertrán Calderó, Ramón | 2.000 |
| 450 | | Bertrán Gorgues, Emilio | 4.000 |
| 451 | | Bertrán Pons, Buenaventura | 2.000 |
| 452 | | Boronat Bertrán, Isidro | 2.000 |
| 453 | | Boronat Bertrán, José | 2.000 |
| 454 | | Boronat Torrent, Juan | 2.000 |
| 455 | | Boté Lacasa, Domingo | 3.000 |
| 456 | | Boté Torrent, Antonio | 2.000 |
| 457 | | Camí Boté, Ramón | 2.000 |
| 458 | | Camí Solé, José | 2.000 |
| 459 | | Camí Tudela, Isidro | 2.000 |
| 460 | | Camí Tudela, Mateo | 2.000 |
| 461 | | Camí Tudela, Ramón | 2.000 |
| 462 | | Capdevila Balañá, Pedro | 20.000 |
| 463 | | Capdevila Barrufet, Ramón | 2.000 |
| 464 | | Capdevila Capdevila, Francisco | 2.000 |
| 465 | | Capdevila Grau, José | 2.000 |
| 466 | | Capdevila Guix, Juan | 2.000 |
| 467 | | Capdevila Guix, Ramón | 2.000 |
| 468 | | Capdevila Martí, Francisco | 2.000 |
| 469 | | Capdevila Olivart, Juan | 2.000 |
| 470 | | Capdevila Saltó, Salvador | 2.000 |
| 471 | Capdevila Salla, Antonio | 2.000 | |
| 472 | Capell Argelich, Jaime | 4.000 | |
| 473 | Capell Masbernat, Ramón | 4.000 | |
| 474 | Capell Not, Liberat | 2.000 | |
| 475 | Carreres Domingo, Ramón | 2.000 | |
| 476 | Cases Roig, Antonio | 2.000 | |
| 477 | Cedó Lacasa, Antonio | 2.000 | |
| 478 | Colectividad Miravall | 3.000 | |
| 479 | Colectividad Rabassaires de Juneda | 4.000 | |
| 480 | Colóm Rius, Antonio | 2.000 | |
| 481 | Cónsul Arbones, José | 3.000 | |
| 482 | Cornudella Durán, Juan | 2.000 | |
| 483 | Cornudella Melis, Isidro | 2.000 | |
| 484 | Cornudella Rey, Juan | 2.000 | |
| 485 | Cornudella Soja, Ubaldo | 6.000 | |
| 486 | Cortés Capdevila, Pedro | 2.000 | |
| 487 | Fábregas Torné, Daniel | 2.000 | |
| 488 | Falcó Masbernat, Pedro | 2.000 | |
| 489 | Falcó Masbernat, Sebastián | 4.000 | |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|-----------------------------------|---|-------------------|
| 490 | Término Municipal de Juneda . . . | Farrán Salés, Agustín | 2.000 |
| 491 | | Figueras Barrufet, José | 2.000 |
| 492 | | Fontanet Sala, Ramón | 2.000 |
| 493 | | Gelonch Arqués, Ramón | 2.000 |
| 494 | | Gelonch Salla, Antonio | 2.000 |
| 495 | | Gelonch Santaaulalia, Francisco | 2.000 |
| 496 | | Gelonch Sedó, Pedro | 3.000 |
| 497 | | Gelonch Olivart, Miguel | 2.000 |
| 498 | | Gibert Alonso, José | 2.000 |
| 499 | | Giné Garrós, Juan | 3.000 |
| 500 | | Gorgues Pons, Esteban | 2.000 |
| 501 | | Guiu Agulló, Antonio | 2.000 |
| 502 | | Guiu Barrufet, José | 2.000 |
| 503 | | Guiu Capdevila, Ramón | 2.000 |
| 504 | | Guiu Perera, Nemesio | 2.000 |
| 505 | | Guiu Salla, Pablo | 4.000 |
| 506 | | Guiu Segura, Alejo | 3.000 |
| 507 | | Gorgues Cedó, Antonio | 2.000 |
| 508 | | Gorgues Martí, Antonio | 2.000 |
| 509 | | Grau Fhella, Antonio | 6.000 |
| 510 | | Guasch Colóm, Juan | 2.000 |
| 511 | | Josa Olivart, Ramón | 2.000 |
| 512 | | Lacasa Bonet, José | 2.000 |
| 513 | | Lacasa Bonet, Martín | 2.000 |
| 514 | | Lacasa Cedó, Ramón | 2.000 |
| 515 | | Lacasa Cedó, Antonio | 2.000 |
| 516 | | Lamarca Cases, Matias | 2.000 |
| 517 | | Martí Gelonch, Pablo | 2.000 |
| 518 | | Martí Rosinach, José | 2.000 |
| 519 | | Masbernat Figueras, Pedro | 2.000 |
| 520 | | Mateu Giné, Jaime | 2.000 |
| 521 | | Mateu Giné, José | 2.000 |
| 522 | | Mateus Capdevila, Jaime | 2.000 |
| 523 | | Mateus Gelonch, Ramón | 3.000 |
| 524 | | Mateus Gelonch, Ramón | 2.000 |
| 525 | | Mateus Lacasa, Bienvenido | 2.000 |
| 526 | | Mateus Lacasa, José | 2.000 |
| 527 | | Mauri Giné, Jaime | 2.000 |
| 528 | | Melis Piró, Francisco | 3.000 |
| 529 | | Mitjans Barrufet, Miguel | 2.000 |
| 530 | | Nogué Ramón, Jaime | 2.000 |
| 531 | | Olivart Boté, Jaime | 2.000 |
| 532 | | Olivart Capdevila, Juan | 2.000 |
| 533 | | Olivart Capell, Jaime | 2.000 |
| 534 | | Pallerola Barrufet, Marcos | 2.000 |
| 535 | | Pallerola Salla, Salvador | 2.000 |
| 536 | | Peguera Peguera, Ramón | 2.000 |
| 537 | | Perera Bertrán, Juan | 2.000 |
| 538 | | Piñol Andreu, Antonio | 2.000 |
| 539 | | Piñol Salla, Laureano | 2.000 |
| 540 | | Piñol Salla, José | 2.000 |
| 541 | | Piñol Salla, Pedro | 2.000 |
| 542 | | Pijuán Puig, Juan | 2.000 |
| 543 | | Poch Casanellas, José | 2.000 |
| 544 | | Pons Capdevila, José | 3.000 |
| 545 | | Pons Capdevila, Ramón | 2.000 |
| 546 | | Pons Torrent, Francisco | 2.000 |
| 547 | | Pons Gelonch, Jaime | 2.000 |
| 548 | | Puig Melis, Ramón | 2.000 |
| 549 | | Reig Capdevila, Francisco | 2.000 |
| 550 | | Reñé Oró, José | 4.000 |
| 551 | | Reñé Oró, Pedro | 2.000 |
| 552 | | Rius Gelonch, Jesús | 2.000 |
| 553 | | Rius Gorgues, Antonio | 2.000 |
| 554 | | Roca Debat, Emilio | 2.000 |
| 555 | | Reig Solsona, Isidro | 2.000 |
| 556 | | Reig Solsona, Ramón | 10.000 |
| 557 | | Roselló Torrent, Ramón | 2.000 |
| 558 | | Rosinach Figueras, Jacinto | 2.000 |
| 559 | | Rosinach Guasch, José | 3.000 |
| 560 | | Rosinach Solé, José | 2.000 |
| 561 | | Rosinach Torrent, Ramón | 2.000 |
| 562 | | Sabaté Bertrán, Casimiro | 2.000 |
| 563 | | Salla Bruel, Francisco | 2.000 |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas | |
|-----------------|--|--|---|--------|
| 564 | Término Municipal de Junceda | Salla Calderó, Casimiro | 3.000 | |
| 565 | | Salla Calderó, Ramón | 3.000 | |
| 566 | | Salla Capdevila, Pablo | 2.000 | |
| 567 | | Salla Sabaté, Ramón | 2.000 | |
| 568 | | Saltó Beá, Francisco | 2.000 | |
| 569 | | Saltó Capell, Francisco | 2.000 | |
| 570 | | Santacana Lacosta, Pedro | 3.000 | |
| 571 | | Sedó Rosell, Juan | 2.000 | |
| 572 | | Sedó Sasplugas, Ramón | 2.000 | |
| 573 | | Sendra Prats, Heriberto | 2.000 | |
| 574 | | Sendra Prats, José | 2.000 | |
| 575 | | Sendra Rius, Antonio | 2.000 | |
| 576 | | Solé Albert, Pedro | 2.000 | |
| 577 | | Solé Bonet, Francisco | 2.000 | |
| 578 | | Solé Bonet, Ramón | 2.000 | |
| 579 | | Solé Carbonell, Juan | 2.000 | |
| 580 | | Solé Gorgues, Juan | 2.000 | |
| 581 | | Soisona Piñol, Francisco | 2.000 | |
| 582 | | Teixidó Lamarca, José | 2.000 | |
| 583 | | Torné Rosinach, Francisco | 2.000 | |
| 584 | | Torrent Aixalá, Raimunda | 3.000 | |
| 585 | | Torrent Arqués, José | 2.000 | |
| 586 | | Torrent Arqués, Melitón | 2.000 | |
| 587 | | Torrent Cornudella, José | 2.000 | |
| 588 | | Torrent Cornudella, Juan | 2.000 | |
| 589 | | Torrent Pons, Francisco | 2.000 | |
| 590 | | Tutusaus Gorgués, Juan | 2.000 | |
| 591 | | Urgell Melis, Juan | 2.000 | |
| 592 | | Urgell Melis, Marcos | 2.000 | |
| 593 | | Vall Masbernat, Ramón | 2.000 | |
| 594 | | Vallés Camí, Juan | 2.000 | |
| 595 | | Término Municipal de Lérida | Camps Maurici, José | 2.500 |
| 596 | | | Sindicato Agrícola Cooperativo (Colectividad J. Maurin) | 25.000 |
| 597 | | | Colectividad de Sucs, U. G. T. | 10.000 |
| 598 | Escuer Pifarré, José | | 2.000 | |
| 599 | Gilart Grau, Sebastián | | 2.000 | |
| 600 | Liadó Pons, Arturo | | 2.000 | |
| 601 | Liauradó, Buenaventura | | 2.000 | |
| 602 | Mayoral Serés, Antonio | | 2.000 | |
| 603 | Ortiz Mayoral, Antonio | | 2.000 | |
| 604 | Palau Ortoneda, Ramón | | 2.000 | |
| 605 | Palau Vilaplana, Eusebio | | 2.000 | |
| 606 | Planan Teixidó, Angel | | 2.000 | |
| 607 | Tomás Balañá, Miguel | | 2.000 | |
| 608 | Zanuy Gilart, Ramón | 2.000 | | |
| 609 | Término Municipal de Llofols | Más Camarasa, Vicente | 2.000 | |
| 610 | | Pérez Civit, Francisco | 2.000 | |
| 611 | | Sió Lafont, Ramón | 2.000 | |
| 612 | | Verge Solsona, José | 2.000 | |
| 613 | Vilegines Castelló, José | 2.000 | | |
| 614 | Término Municipal de Masalcoreig | Ballester Satorra, Francisco | 2.000 | |
| 615 | | Ballester Vergés, Matias | 5.000 | |
| 616 | | Estiarte Masía, Bartolomé | 2.000 | |
| 617 | | Roig Colón, José | 2.000 | |
| 618 | | Satorres Gómez, Jaime | 2.000 | |
| 619 | | Teixidó Escarpe, Francisco | 2.000 | |
| 620 | | Teixidó Farré, José | 2.000 | |
| 621 | | Teixidó Teixidó, José | 2.000 | |
| 622 | | Vidal Betría, Antonio | 2.000 | |
| 623 | Vieto Vidal, Faustino | 3.000 | | |
| 624 | Término Municipal de Miralcamp | Argilés Josa, Juan | 2.000 | |
| 625 | | Baig Vilalta, Jaime | 2.000 | |
| 626 | | Claramunt Carulla, Antonio | 2.000 | |
| 627 | | Cortada Batllé, Juan | 2.000 | |
| 628 | | Dalmau, José | 2.000 | |
| 629 | | Freixanet, Hermenegildo | 2.000 | |
| 630 | | Josa Pascual, José | 2.000 | |
| 631 | | Jové Ramón, Pedro | 2.000 | |
| 632 | | Pallás Vilamaljó, Daniel | 2.000 | |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPIAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|---|--|-------------------|
| 633 | Término Municipal de Miralcamp | Pallás Vilamaijó, Juan | 2.000 |
| 634 | | Piera Segura, Sebastián | 2.000 |
| 635 | | Piró Guasch, Isidoro | 2.000 |
| 636 | | Romá Balp, Miguel | 2.500 |
| 637 | | Serra Abadal, José | 2.300 |
| 638 | | Sió Baró, Juan | 2.500 |
| 639 | | Sió Lafont, José | 2.000 |
| 640 | | Solá Huguet, José | 2.000 |
| 641 | | Solé Ibáñez, Antonio | 2.000 |
| 642 | | Vilalta Solé, José | 2.000 |
| 643 | Término Municipal de Palau de Andorreda | Guasch Vilalta, José M. ^a | 2.000 |
| 644 | | Palau Contijoch, Ramón | 2.000 |
| 645 | | Simó Torradés, Domingo | 2.000 |
| 646 | | Vergara Pujol, Felipe | 3.000 |
| 647 | | Vilagrasa Vigata, Buenaventura | 2.000 |
| 648 | Término Municipal de Poal | Llovera Camps, Amado | 2.000 |
| 649 | | Viles Sala, Ramón | 2.000 |
| 650 | | Visé Barnat, Martín | 2.000 |
| 651 | Término Municipal de Portella | Boira Esteve, Juan | 2.000 |
| 652 | | Solé Millás, José | 2.000 |
| 653 | | Peña Rivera, Juan | 2.000 |
| 654 | | Vilamaijó Peries, Miguel | 2.000 |
| 655 | | Xammar Aldomá, José | 2.000 |
| 656 | Término Municipal de Puig Gros | Olivart Bertrán, Pedro | 2.000 |
| 657 | Término Municipal de Puigvert de Lérida | Pellisé Capdevila, Juan | 4.000 |
| 658 | | Solsona Nadal, Ramón | 2.000 |
| 659 | Término Municipal de Roselló | Torruella Borrás, Antonio | 2.000 |
| 660 | Término Municipal de Serós | Ibars Anguera, Jaime | 4.000 |
| 661 | | Mesalles Estruga, Domingo | 4.000 |
| 662 | | Teixidó Aresté, Ramón | 4.000 |
| 663 | Término Municipal de Sudanel | Bagué Barrafort, José | 2.000 |
| 664 | | Besó Andreu, Luis | 2.000 |
| 665 | | Cabistany Miró, Conrado | 2.000 |
| 666 | | Calderó Miró, José | 2.400 |
| 667 | | Cases Florensa, Antonio | 2.000 |
| 668 | | Cornadó Herverá, Baldomero | 2.500 |
| 669 | | Cornadó Herverá, José | 2.500 |
| 670 | | Cornadó Marfull, Enrique | 3.000 |
| 671 | | Clariso Sala, José | 2.000 |
| 672 | | Eritja Llina, Jaime | 2.000 |
| 673 | | Farrán Mellada, Alejandro | 2.000 |
| 674 | | Farré Monclús, Victoria | 2.000 |
| 675 | | Florensa Solá, José | 2.000 |
| 676 | | Ges Garrigá, José | 4.000 |
| 677 | | Marfull Piñol, José | 3.000 |
| 678 | | Mateu Expósito, Ramón | 2.000 |
| 679 | | Modol Llop, Carmelo | 2.000 |
| 680 | | Novell Borrás, Francisco | 2.000 |
| 681 | | Novell Salvadó, Sebastián | 2.400 |
| 682 | | Oromí Inglés, Ramón | 2.000 |
| 683 | | Peiró Corretgé, Sebastián | 2.400 |
| 684 | | Pelegrín Porqueres, José | 2.000 |
| 685 | | Pifarré Buseu, José | 2.400 |
| 686 | | Piñol Eritjá, Francisco | 5.000 |
| 687 | | Ratés Sales, Antonio | 2.500 |
| 688 | | Sanjuán Inglés, Andrés | 2.000 |
| 689 | | Sanjuán Marfull, Francisco | 2.000 |
| 690 | Sirera Esteve, Pedro | 2.000 | |
| 691 | Término Municipal de Tárrega | Talavera Solé, Antonio | 2.000 |
| 692 | Término Municipal de Tarrós | Segarra Huguet, José | 7.200 |
| 693 | Término Municipal de Termens | Sindicato Agrícola Cooperativo | 2.000 |
| 694 | | Más Mogue, Juan | 2.000 |
| 695 | | Solé Córtes, José | 6.000 |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|--------------------------------------|---|-------------------|
| 696 | Término Municipal de Torregrossa . . | Alá Sans, Ramón | 2.000 |
| 697 | | Albareda Peiró, Blas | 2.000 |
| 698 | | Barrufet Verdú, Jaime | 2.000 |
| 699 | | Bartola Reig, Antonio | 2.000 |
| 700 | | Bell-lloch Reig, Francisco | 5.000 |
| 701 | | Bell-lloch Setó, Dionisión | 2.000 |
| 702 | | Bell-lloch Setó (Colectividad Agraria). | 4.000 |
| 703 | | Bell-lloch Setó, Miguel | 3.000 |
| 704 | | Blanch Blanch, Miguel | 2.000 |
| 705 | | Blanch Minguell, Miguel | 2.000 |
| 706 | | Blanch Pijuan, Miguel | 2.000 |
| 707 | | Blanch Solsona, Lorenzo | 2.000 |
| 708 | | Bonet Ferré, José | 2.000 |
| 709 | | Bosch Bell-lloch, Francisco | 2.000 |
| 710 | | Capdevila Balañá, Eleuterio | 3.000 |
| 711 | | Capell, Ramón | 2.000 |
| 712 | | Capell Batallé, José | 2.000 |
| 713 | | Capell Bellet, Antonio | 2.000 |
| 714 | | Capell Bellet, Eusebio | 4.000 |
| 715 | | Capell Calvis, Jaime | 2.500 |
| 716 | | Capell Capell, Francisco | 2.000 |
| 717 | | Capell Farré, Josefino | 2.000 |
| 718 | | Capell Mercé, Ramón | 2.000 |
| 719 | | Capell Not, Gregorio | 2.000 |
| 720 | | Capell Not, Juan | 2.000 |
| 721 | | Capell Pons, Magin | 2.000 |
| 722 | | Capell Puig, Jaime | 2.000 |
| 723 | | Capell Puig, José | 2.000 |
| 724 | | Capell Solé, Nomen | 2.000 |
| 725 | | Cases Falip, Jaime | 2.000 |
| 726 | | Escalé Cortada, Daniel | 2.000 |
| 727 | | Falguera Vigatá, Ramón | 2.000 |
| 728 | | Falguera Vigobert, Nonito | 2.000 |
| 729 | | Falip Farré, Antonio | 2.000 |
| 730 | | Falip Farré, Francisco | 2.000 |
| 731 | | Farrés Fontanet, Pedro | 2.000 |
| 732 | | Giné Perera, Antonio | 2.000 |
| 733 | | Gorgues Martí, José | 2.000 |
| 734 | | Ibáñez Armengol, Ramón | 2.000 |
| 735 | | Llanart Bartolo, Francisco | 2.000 |
| 736 | | Lloreta Pascual, Francisco | 2.000 |
| 737 | | Lloreta Roca, Luis | 2.000 |
| 738 | | Llovera Giné, Daniel | 2.000 |
| 739 | | Minguet Pratdepadua, Ramón | 2.000 |
| 740 | | Minguet Reig, José | 2.000 |
| 741 | | Minguet Tassies, Ramón | 2.000 |
| 742 | | Mir Minguet, Valerio | 2.000 |
| 743 | | Miró Capell, Juan | 3.000 |
| 744 | | Mosa Calderó, Salvador | 2.000 |
| 745 | | Niubó Bosch, Antonio | 2.000 |
| 746 | | Niubó Bosch, Delfín | 2.000 |
| 747 | | Niubó Falip, Antonio | 2.000 |
| 748 | | Niubó Reig, Francisco | 2.000 |
| 749 | | Olivart Capdevila, José | 2.000 |
| 750 | | Pedrol Feixes, Ernesto | 2.000 |
| 751 | | Piró Codony, Ramón | 2.000 |
| 752 | | Pons Capell, Lorenzo | 2.000 |
| 753 | | Puig Boneu, Armengol | 2.000 |
| 754 | | Puig Romá, Ramón | 2.000 |
| 755 | | Reig Balcells, Roque | 2.000 |
| 756 | | Reig Barrufet, Antonio | 2.000 |
| 757 | | Reig Capdevila, Antonio | 2.000 |
| 758 | | Reig Minguet, Proyecto | 2.000 |
| 759 | | Reixach Bartolo, Salvador | 2.000 |
| 760 | | Riera Codony, Mariano | 3.000 |
| 761 | | Saltó Reig, Antonio | 2.000 |
| 762 | | Saltó Reig, Félix | 3.000 |
| 763 | | Saltó Reig, Juan | 2.000 |
| 764 | | Sans Bell-lloch, Francisco | 2.000 |
| 765 | | Segarra, Salvador | 2.000 |
| 766 | | Segarra, Reig, Salvador | 2.000 |
| 767 | | Simó Jové, Juan | 2.000 |
| 768 | | Solís Gayá, Ignacio | 2.000 |

| Número de orden | TERMINO MUNICIPAL | APELLIDOS Y NOMBRES | Número de plantas |
|-----------------|--|---|-------------------|
| 769 | Término Municipal de Torregrosa . . | Solsona, Francisco | 2.000 |
| 770 | | Solsona, Francisco | 2.000 |
| 771 | | Solsona Minguet, Ramón | 2.000 |
| 772 | | Solsona Reig, Antonio | 2.000 |
| 773 | | Solsona Reig, José | 2.000 |
| 774 | | Solsona Reig, Pedro | 2.000 |
| 775 | | Solsona Vall, Manuel | 2.000 |
| 776 | | Tasies Giné, Francisco | 2.000 |
| 777 | | Tehas Ballcells, Antonio | 2.000 |
| 778 | | Tehas Ballcells, Lorenzo | 2.000 |
| 779 | | Teixidó Santaaulalia, Andrés | 2.000 |
| 780 | | Torres Nomen, Miguel | 2.000 |
| 781 | | Torres Pau, Antonio | 2.000 |
| 782 | | Vall Vallbé, Ramón | 2.000 |
| 783 | | Vall Capell, José | 2.000 |
| 784 | | Vall Font, Miguel | 5.000 |
| 785 | | Vall Font, José | 4.000 |
| 786 | | Verdie Travería, Ramón | 2.000 |
| 787 | Vigata Minguet, Casimiro | 2.000 | |
| 788 | Vilalta Plana, José | 2.000 | |
| 789 | Término Municipal de Torrelameo . . | Ibos Canala, Sebastián | 2.500 |
| 790 | | Piera Bellmelis, Jaime | 2.000 |
| 791 | | Rius Segura, Francisco | 2.000 |
| 792 | Término Municipal de Torres de Segre. | Aguilá Estadella, José | 6.000 |
| 793 | | Aguilá Mesalles, Miguel | 2.000 |
| 794 | | Aguilá Vallés, José | 4.500 |
| 795 | | Alberich Modol, Juan | 2.000 |
| 796 | | Aldavert Puig, Gaspar | 2.000 |
| 797 | | Alfárez Domingo, Buenaventura | 7.000 |
| 798 | | Almacellas Grifó, Clemente | 2.000 |
| 799 | | Almacellas Oriola, Agustín | 2.000 |
| 800 | | Andreu Miró, Pedro | 2.000 |
| 801 | | Andreu Oró, José | 6.000 |
| 802 | | Badia Gort, Antonio | 2.000 |
| 803 | | Beá, José M. ^a | 4.000 |
| 804 | | Beá Filella, José | 4.000 |
| 805 | | Beá Filella, Luis | 3.000 |
| 806 | | Cardó Gort, José | 3.500 |
| 807 | | Casadella Miró, Francisco | 8.000 |
| 808 | | Casadella Miró, Pedro | 10.000 |
| 809 | | Closa Campanys, Matías | 2.000 |
| 810 | | Company's Torrentó, José | 2.000 |
| 811 | | Curcó Brazuela, Vicente | 2.000 |
| 812 | | Doménech Escolá, Domingo | 5.000 |
| 813 | | Drudes Florensa, Francisco | 3.000 |
| 814 | | Drudes Moreno, Miguel | 3.000 |
| 815 | | Escolá Aragonés, Jaime | 5.000 |
| 816 | | Escolá Aragonés, Joaquín | 2.000 |
| 817 | | Escolá Aragonés, Juan | 3.000 |
| 818 | | Escolá Español, Juan | 3.000 |
| 819 | | Escolá Español, Miguel | 4.000 |
| 820 | | Escolá Filella, José | 2.000 |
| 821 | | Escolá Jas, Miguel | 5.000 |
| 822 | | Escolá Martí, Modesto | 2.000 |
| 823 | | Escolá Martín, Salvador | 2.500 |
| 824 | Escolá Oró, Pedro | 6.000 | |
| 825 | Escolá Torrentó, Miguel | 2.000 | |
| 826 | Estadella Escolá, Joaquín | 5.000 | |
| 827 | Filella Aldavert, José A. | 4.000 | |
| 828 | Filella Baiget, Pedro | 7.000 | |
| 829 | Filella Escolá, José | 3.500 | |
| 830 | Filella Vilalta, Ramón | 3.000 | |
| 831 | Florensa Almacellas, Francisco | 2.000 | |
| 832 | Florensa Almacellas, José | 2.000 | |
| 833 | Florensa Calderó, Agustín | 6.000 | |
| 834 | Florensa Doménech, Juan | 6.000 | |
| 835 | Florensa Miró, Antonio | 3.000 | |
| 836 | Florensa Prim, José | 4.000 | |
| 837 | Ges Martí, Samuel | 3.000 | |
| 838 | Gort Filellas, José | 2.500 | |
| 839 | Gort, Isidoro | 2.000 | |
| 840 | Gort Molins, Pedro | 2.000 | |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 17 de septiembre de 1937, falleció el obrero Juan Salchez Hidalgo, de profesión peón, natural de Peñafior (Sevilla), de 36 años de edad y domiciliado en Horcajo de Santiago (Cuenca).

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, número 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.
Por el Director (ilegible).

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 11 de marzo de 1938, falleció el obrero Tomás López Pastor, nacido el día 17 de febrero de 1887, natural de Muriel (Valadolid) y domiciliado en Madrid, calle de Roberto Castrovido, núm. 11.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.
Por el Director (ilegible).

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de junio de 1938, falleció el obrero José Martínez Maciá, de 25 años de edad, hijo de Agustín y de Concepción, natural de Callosa de Segura (Alicante) y domiciliado en Valencia, calle de Turia, núm. 25.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, para la aplicación de la ley de Accidentes del Trabajo, los que se crean con derecho a percibir indemnización pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, calle de Aragón, 300, Barcelona.

Barcelona, 20 de septiembre 1938.
Por el Director (ilegible).

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE CORREOS. NEGOCIADO DE CENTROS Y ENLACES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Chinchilla a su estación (... kilómetros) bajo el tipo máximo de seis mil pesetas, anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Albacete y en la Oficina de Chinchilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (6'30 pesetas), garantizadas con fianza de 1.200 pesetas por cada proposición, que se presenten en las ante-dichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Octubre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Admón. Correos de Albacete el día 25 de Octubre próximo a las once horas.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938. — El Director General, Juan Arroquia Herrera.

MODELO DE PROPOSICION

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde.... a.... viceversa, por el precio de.... (en letra).... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DON FRANCISCO CANAMARES MORENO, Juez instructor interino de Albacete y su partido.

Por el presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia, se cita a Adolfo Sepúlveda Bautista, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en sumario que instruyo con el número 101 de 1938, por lesiones sufridas por el mismo con conocido por el médico forense y ratificar en su caso la sanidad.

Al propio tiempo se le instruye del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en referida causa, pudiendo mostrarse parte en la misma y renunciar o no a la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dado en Albacete a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El juez de instrucción, Francisco Cañamares.—El secretario, Miguel Casado.

J. O.—2.415

QUERDA VALDELVIRA, José, de estado soltero, natural de Bienservida, hijo de Juan Angel y de Cristina, chófer, domiciliado últimamente en Albacete, calle Nueva, número 2 y cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Albacete en término de diez días con objeto de ser reducido a prisión y entenderse con el mismo ciertas diligencias, en sumario que con el número 188 de 1937, se instruye sobre homicidio, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a qu hubiere lugar.

Al mismo tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

J. O.—2.416

MASSAGUE SAILO (Agustín), hijo de Miguel y de Josefa natural de Omells de Nagaya, provincia de Lérida, de 22 años de edad, que despareció del 492 Batallón de la 12ª Brigada Mixta el día 22 de Abril último, en cuya Unidad prestaba sus servicios en calidad de soldado, domiciliado últimamente en el antes dicho pueblo, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 88 de 1938 comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en el expresada Brigada Mixta, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y demás que fuere necesario bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía si no lo verifica en el plazo señalado, rogándose a todas las autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del mismo y su conducción a este Tribunal en caso de ser habido y a disposición del mismo.

P. O., a 9 de Septiembre de 1938.
— El Instructor Delegado, Severo Col.

J. M.—3.404